

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 190bis/1968

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y TRISTÁN M. G. POMATA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y

VISTO: las actuaciones precedentes, atento la imposibilidad de confeccionar una planilla de analogía de haberes del personal judicial con el del resto de la administración provincial en razón de que no existe similitud de funciones ni se encuentran reglados por una misma nomenclatura (verbigracia: personal docente, personal policial), además del régimen de incompatibilidades que configuran particulares características al personal judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Hacer saber al Poder Ejecutivo Provincial la imposibilidad de formular un cuadro comparativo de remuneraciones del personal judicial con el del resto de la Administración Pública Provincial.

2º) Ratificar lo dispuesto en Acordada n° 101/68 comunicado según oficio n° 457 de fecha 20-VIII-68.

3º) Remitir en devolución estas actuaciones al Ministerio de origen, a sus efectos. Oficiese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - POMATA - Juez STJ.